



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.847.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" – N° 197322/1 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05475-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24.177 de fecha 30 de setiembre del 2005, fue ratificado, ad referendum del Concejo Municipal, el acuerdo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Rafaela (Convenio N° 822); el que se dispuso implementar el proyecto denominado "Capacitación de Asistentes Institucionales Facilitadores de la Integración de personas con Discapacidad" en el marco del Sub-programa "Nuevos Emprendimientos para el Desarrollo del Capital Social" el que tiene como fin la inserción e integración social de personas con discapacidad con la participación de distintos sectores de la comunidad.

Que el mismo persigue como objetivo la capacitación de personas de la comunidad a fin que realicen tareas de asistencia tendientes a la integración social de personas con discapacidad, brindando servicios a organizaciones que atienden a dichas personas, promoviendo la integración de las mismas y brindando servicio de apoyo a las familias con personas discapacitadas.

Que tal capacitación se desarrollará en un periodo de cuatro meses, a través de exposiciones teóricas, actividades grupales, prácticas, institucionales y comunitarias a efectuarse en sede del municipio, en cuatro módulos, siendo obligación del municipio presentar una propuesta de planificación, proponer los capacitadores, realizar informes mensuales del proceso de capacitación, acordar con la Dirección de Capacitación acuerdos vinculados con gastos correspondientes a honorarios de profesores y aportar instalaciones propias.

Que por su parte el Ministerio se comprometió a transferir al Municipio la suma de Pesos Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco (\$ 5.585.-); a fin que sean utilizados para los fines estipulados en la cláusula tercera apartado "A" del convenio, debiendo la Municipalidad rendir cuenta documentada del destino de los fondos, conforme la metodología prevista en la resolución MDS N° 2458/04 y el Anexo V del acuerdo.

Que forman parte del convenio los Anexos I, en el cual se definen los perfiles y tareas del Coordinador del Proyecto, Coordinadores Grupales, Capacitadores y de los beneficiarios; el Anexo II en el que se agrega modelo de contrato de beca a suscribirse con los profesores que tendrán a su cargo impartir los cursos de capacitación; Anexo III, consistente en modelo de contrato de beca a suscribirse con el Coordinador Grupal; anexo IV vinculado con la contratación del Coodinador General; Anexo V, en el que se estipula el modelo de formulario que como declaración jurada se utilizará para rendir cuenta de los fondos otorgados como subsidio y de documentación respaldatoria de la inversión de dichos fondos.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que, teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades que asume el Municipio a consecuencia de la suscripción de convenio, tanto respecto del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como las que establece a través de la suscripción de distintos contratos con las personas que llevarán adelante las actividades a desarrollarse, es decir con profesores y coordinadores del proyecto, dicho convenio debe ser ratificado por el Concejo Municipal.

Que tal refrendo igualmente se impone ante el rol que compete a la Municipalidad de Rafaela, vinculado con la afectación de sus instalaciones y recursos humanos al desarrollo del programa.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícanse el Convenio N° 822, suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que contempla la implementación del proyecto “Capacitación de Asistentes Institucionales Facilitadores de la Integración de Personas con Discapacidad”, cuyos objetivos principales son los de capacitar a las personas de la comunidad para que realicen tareas de asistencia tendientes a la integración social de las personas con discapacidad, brindar un servicio a las organizaciones que atienden a personas con discapacidad, promover la integración de las personas con discapacidad y brindar un servicio de apoyo a las familias de personas con discapacidad que lo soliciten para tales fines de integración.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los veinte días del/
mes de octubre de dos mil cinco.


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Arg. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela